



GUÍA

**PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES
SOBRE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

GUÍA

PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

SOBRE ASISTENCIA A VÍCTIMAS

PRÓLOGO

Hoy en día, se estima que hay más de 100.000 víctimas de minas terrestres y restos explosivos de guerra en todo el mundo. Lamentablemente, este número sigue aumentando cada año.

Por lo tanto, es importante que se proporcione una asistencia adecuada a las víctimas para garantizar su atención y rehabilitación, así como su reintegración social y económica en sus comunidades. Estos son los compromisos hechos por los Estados Partes de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal (APMBC), la Convención sobre Municiones en Racimo (CMR) y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCA) Protocolo V.

A fin de cumplir estos compromisos, es esencial que se coordinen los esfuerzos entre diversos organismos para atender las necesidades y los derechos de las víctimas, al igual que notificar de los esfuerzos de asistencia sobre el terreno.

Aunque existen instrumentos disponibles para facilitar y alentar a los Estados a informar sobre sus actividades de asistencia a las víctimas, es evidente que la presentación de informes completos sigue siendo un desafío para varios Estados Partes en los tres instrumentos de desarme. Las obligaciones de presentación de informes pueden representar una carga significativa para los Estados con capacidades limitadas para recopilar información sobre el terreno, especialmente ante ciertos sectores interesados.

Por lo tanto, esta Guía para la Presentación de Informes sobre Asistencia a Víctimas tiene por objeto ayudar a los Estados en sus esfuerzos de presentación de informes proporcionando un conjunto de preguntas orientativas pertinentes para la recopilación de información sobre el terreno. Consta de dos partes principales: una visión general de las obligaciones en materia de presentación de informes y las orientaciones existentes en los tres convenios; y la introducción de un enfoque coherente para la presentación de informes sobre la asistencia integral a las víctimas. Los anexos de la Guía incluyen un conjunto de preguntas directrices detalladas destinadas a ayudar a los Estados a mejorar su presentación de informes, así como ejemplos de informes. La Guía se elaboró en consulta con las principales partes interesadas, incluidos el Comité de Ayuda a las Víctimas, coordinadores de ayuda a las víctimas de la CMR y Protocolo V de la CCA, así como las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes, Organizaciones No Gubernamentales y las partes interesadas en cuestiones vinculadas con la discapacidad.

Como Presidente del Comité de Asistencia a las Víctimas de la APMBC, espero sinceramente que esta Guía sea de utilidad para que los Estados Partes lleven a cabo sus responsabilidades de presentación de informes a fin de asegurar una mayor eficacia en los esfuerzos internacionales de asistencia a las víctimas.



(Thani Thongphakdi)

Embajador y Representante Permanente de Tailandia
Presidente del Comité sobre la Prohibición de Minas Antipersonal

Contenido

Acrónimos y abreviaciones	i
Introducción	1
Asistencia a las víctimas en el contexto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos	3
Obligaciones de notificación y documentos de orientación	6
Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal	6
Convención sobre Municiones en Racimo	9
Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales	10
Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad	12
Un enfoque coherente y exhaustivo de los informes de asistencia a las víctimas	13
Apéndices	22
Apéndice 1: Comparación de la obligación de asistencia a víctimas bajo instrumentos pertinentes	22
Apéndice 2: Cuestionario de asistencia a víctimas	23
Apéndice 3: Modelo de informe – Formulario J (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal)	31
Apéndice 4: Modelo de informe – Formulario E(a) (Protocolo V de la CCA)	33
Apéndice 5: Modelo de informe – Formulario H (Convención sobre Municiones en Racimo)	34
Apéndice 6: Documentos de referencia seleccionados	38



Acrónimos y abreviaciones

PAC	Plan de Acción de Cartagena 2009-2014
APMBC	Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal
CMR	Convención sobre Municiones en Racimo
CCA	Convención sobre Ciertas Armas Convencionales
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
DAP	Plan de Acción de Dubrovnik 2015-2020
OPD	Organización de Personas con Discapacidad
REG	Restos Explosivos de Guerra
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
ISU	Dependencia de Apoyo para la Aplicación
MAC	Centro de Remoción de Minas
MAP	Plan de Acción de Maputo 2014-2019
MoE	Ministerio de Educación
MoFA	Ministerio de Asuntos Exteriores
MoH	Ministerio de Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PAVAPV	Plan de Acción de Asistencia a las Víctimas bajo el Protocolo V
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
VAP	Plan de Acción de Vientián 2010-2015

Miembros artificiales fabricados en el centro de rehabilitación nacional Sirindhorn, Tailandia

INTRODUCCIÓN

1. Se requiere o se solicita con carácter voluntario a los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal¹ (APMBC), la Convención sobre Municiones en Racimo (CMR) y el Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales² (CCA), con responsabilidad por el bienestar del número significativo de víctimas de minas terrestres, municiones en racimo y/u otros Restos Explosivos de Guerra (REG), informar anualmente de sus esfuerzos en asistir a las víctimas. Los Estados que son parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) tienen también obligaciones de informar bajo la CRPD.
2. Se han llevado a cabo diversos esfuerzos para fortalecer la presentación de informes sobre la asistencia a las víctimas desde la entrada en vigor de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal en 1999. Sin embargo, la calidad de la presentación de informes sobre la asistencia a las víctimas por las partes que informan sobre el bienestar de un número significativo de víctimas y de Estados en condiciones de prestar asistencia han sido dispares.
3. Para lograr el objetivo de una participación e inclusión plena, igualitaria y efectiva, la asistencia a las víctimas demanda un enfoque holístico e integrado. Este enfoque sólo puede lograrse mediante la colaboración y la coordinación entre todos los ministerios competentes y otras partes interesadas, incluidas las víctimas y otras personas con discapacidad, en un Estado afectado. Las obligaciones de presentación de información pueden crear una carga significativa para los Estados con capacidades limitadas para recopilar información de una amplia gama de partes interesadas. Sin embargo, se reconoce ampliamente que el suministro de asistencia adecuada y apropiada, sensible a la edad y al género, a las víctimas de las minas antipersonales, municiones en racimo y otros REG, exige respuestas comparables en el terreno. En consecuencia, las fuentes de información sobre los esfuerzos para ayudar a las víctimas también son en gran medida las mismas, independientemente de si el Estado está informando bajo la Convención contra la Prohibición de Minas Antipersonal, la CMR, o el Protocolo V de la CCA.

¹ Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción

² Convención sobre Prohibiciones o Restricciones en el Empleo de Ciertas Armas Convencionales Que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

4. Aunque existen instrumentos disponibles³ para asistir y favorecer a los Estados a informar sobre sus esfuerzos para ayudar a las víctimas, es evidente que la presentación de informes completos sigue siendo un reto para muchas partes en los tres instrumentos de desarme. Para racionalizar los esfuerzos, reducir la carga de los Estados con víctimas de minas terrestres, municiones en racimo u otros REG en las zonas bajo su jurisdicción o control y garantizar la eficiencia en las obligaciones internacionales de presentación de informes, es necesario garantizar la coherencia en la preparación de los informes.
5. Como Presidente del Comité de Asistencia a las Víctimas, Tailandia inició un proceso para elaborar una Guía general para la Presentación de Informes sobre Asistencia a Víctimas, incluyendo un cuestionario. Los objetivos de esta iniciativa son tres: concebir una línea directiva sobre la presentación de informes de asistencia a las víctimas que sea pertinente a la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR y el Protocolo V de la CCA;⁴ reducir, en la medida de lo posible, la carga de información en la presentación de informes para los Estados afectados, independientemente del instrumento del que sean parte; y reunir la guía ya desarrollada en un único documento. La guía se desarrolló entre julio y septiembre del 2016 en estrecha colaboración y consulta con las principales partes interesadas, entre ellas: miembros del Comité de Asistencia a las Víctimas; coordinadores de asistencia a las víctimas del CMR y del Protocolo V de la CCA; los puntos focales de asistencia a las víctimas de los Estados afectados; las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes; Organizaciones No Gubernamentales (ONG); y otros expertos.
6. Además de un breve resumen de la asistencia a las víctimas en el contexto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, la Guía para la Presentación de Informes sobre Asistencia a Víctimas se presenta en dos partes principales: un resumen de las obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, la CMR, el Protocolo V de la CCA y las orientaciones disponibles sobre estas obligaciones; y la introducción de un enfoque coherente para la presentación de informes generales sobre asistencia a las víctimas. Para respaldar este enfoque, la Guía para la Presentación de Informes sobre Asistencia a

³ Ver Apéndice 6

⁴ Esta Guía para la Presentación de Informes sobre Asistencia a Víctimas puede ser también útil para los Estados del Protocolo II de la CCA contemplando informar sobre víctimas de armas trampa y otros artefactos explosivos improvisados

Víctimas incluye en sus anexos un cuestionario detallado destinado a proporcionar orientación a los Estados sobre la recopilación de información pertinente para mejorar su presentación de informes y modelos que utilizan el cuestionario como guía.

Asistencia a las víctimas en el contexto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos

7. En diciembre de 1997, la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal se convirtió en el primer tratado multilateral sobre el control de armamento para atender las necesidades humanitarias de las víctimas de un determinado sistema de armas. El preámbulo expresa el deseo de los Estados Partes de “hacer todo lo posible para prestar asistencia en la atención y rehabilitación de las víctimas de las minas, incluida su reintegración social y económica”. Este deseo se traduce en una obligación en el Artículo 6 sobre cooperación y asistencia internacional. El Artículo 6.3 menciona que “cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo prestará asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración social y económica a las víctimas de minas (...)”añadiendo que la asistencia puede prestarse por medio de diversos medios, entre ellos “el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, su Federación Internacional, Organizaciones No Gubernamentales o por vía bilateral.”⁵
8. En la Primera Conferencia de Revisión del 2004, los Estados Partes convinieron en que la “asistencia a las víctimas” incluía trabajos en las esferas de: recopilación de datos para comprender la magnitud de los retos a los que se enfrentaba; emergencia y atención médica continua; rehabilitación física; apoyo psicológico y reinserción social; reintegración económica; además del establecimiento, ejecución e implementación de leyes pertinentes y políticas públicas. Desde 2005, los esfuerzos para asistir a las víctimas se guían por el Plan de Acción de Nairobi 2004-2009, el Plan de Acción de Cartagena 2009-2014 y en la actualidad por el Plan de Acción de Maputo 2014-2019.⁶

⁵ El texto de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal está disponible en: www.apminebanconvention.org/overview-and-convention-text/

⁶ Para más información sobre la evolución de la asistencia a las víctimas vea capítulo 1 de Asistencia a los Sobrevivientes de Minas Antipersonal y Otros Restos Explosivos de Guerra en el Contexto del Desarme, la Discapacidad y el Desarrollo, Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, Ginebra, Junio 2011

9. El trabajo de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal en cuanto a la asistencia a víctimas proporcionó una base para la manera en que instrumentos posteriores del derecho internacional humanitario han tratado de ayudar a las víctimas de otras armas convencionales. En 2003, los Estados Miembros de la CCA adoptaron el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra, incorporando en dicho protocolo, casi palabra por palabra, la disposición de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal referente a la asistencia a víctimas. El Artículo 8.2 dice lo siguiente: “cada Alta Parte Contratante que esté en condiciones de hacerlo prestará asistencia para la atención, rehabilitación, reintegración social y económica de las víctimas de restos explosivos de guerra. Dicha asistencia podrá prestarse, entre otros, a través del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones nacionales, regionales o internacionales relevantes, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, así como su Federación Internacional, Organizaciones No Gubernamentales o por vía bilateral.”⁷ En 2008, las partes adoptaron el Plan de Acción de Asistencia a Víctimas bajo el Protocolo V (PAVAPV) para atender las necesidades y garantizar los derechos de las víctimas relacionadas en incidentes con los REG.⁸
10. En otro acontecimiento significativo, la Convención sobre Municiones en Racimo de 2008 codificó los principios clave y entendimientos formalmente acordados por los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal y el Protocolo V (PAVAPV). El Artículo 5 de la CMR trata específicamente de la asistencia a las víctimas y obliga: “Cada Estado Parte, en lo que respecta a las víctimas de municiones en racimo en las zonas bajo su jurisdicción o control, proporcionará adecuadamente, de acuerdo con la pertinente legislación internacional humanitaria y de los derechos humanos, asistencia que responda a la edad y al género, incluida la atención médica, la rehabilitación y el apoyo psicológico, así como prever su inclusión social y económica” y, “hacer todo lo posible por recabar datos fiables y pertinentes con respecto a las víctimas de las municiones

⁷ El texto del Protocolo V de la CCA está disponible en: [www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/\(httpPages\)/c7ddb8ccd5dd3bb7c12571d8004247fa?OpenDocument&ExpandSection=1#_Section1](http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/(httpPages)/c7ddb8ccd5dd3bb7c12571d8004247fa?OpenDocument&ExpandSection=1#_Section1)

⁸ El Plan de Acción de Asistencia a las Víctimas bajo el Protocolo V está disponible en : <https://www.un.org/disarmament/geneva/erw/victim-assistance/plan-of-action/>

en racimo.”⁹ El Artículo 5.2 detalla lo que debe hacer un Estado para cumplir sus obligaciones, incluidas las cuestiones relativas a: la evaluación de las necesidades; leyes y políticas; planes y presupuestos; integración en marcos más amplios; movilización de recursos; no discriminación; inclusión; puntos focales y coordinación; y las buenas prácticas. En la Primera Reunión de Estados Partes del 2010 se aprobó el Plan de Acción de Vientián 2010-2015 para orientar estos esfuerzos. Un nuevo plan de acción se aprobó en la primera Conferencia de Revisión del 2015; el Plan de Acción de Dubrovnik 2015-2020 (DAP).

11. Los principios y entendimientos que guían los esfuerzos para ayudar a las víctimas de minas terrestres, municiones en racimo y otros REG son coherentes con la Convención contra la Prohibición de Minas Antipersonal, el Protocolo V de la CCA y el CMR. Estos tres instrumentos también reconocen los vínculos con la CDPD con referencias a los derechos expresados en el MAP, el DAP y el PAVAPV. La CRPD proporciona a todas las partes las más altas normas legales y normativas aceptadas en relación con los derechos de las personas discapacitadas. Además, la CRPD refuerza la importancia de respetar los derechos humanos en el proceso de prestar asistencia a las víctimas con deficiencias de minas terrestres, municiones en racimo y otros REG, como se registra de manera integral, lo que se requiere en un enfoque basado en los derechos para promover la plena participación e inclusión efectivas de las personas con discapacidad en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades. De los 50 artículos de la CRPD, 22 son particularmente relevantes para la asistencia a las víctimas. En consecuencia, la CRPD puede proporcionar orientación sobre un enfoque más sistemático, sostenible, sensible al género y basado en los derechos, incorporando asistencia a las víctimas en el contexto más amplio de la política y planificación de las personas con discapacidad de manera más general.¹⁰

⁹ El texto del CMR está disponible en: www.clusterconvention.org/files/2011/01/Convention-ENG.pdf

¹⁰ Para más información sobre la relevancia de la CRPD en la asistencia a las víctimas, vea capítulo 8 de Asistencia a los Sobrevivientes de Minas Antipersonal y Otros Restos Explosivos de Guerra en el Contexto del Desarme, la Discapacidad y el Desarrollo, Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, Ginebra, Junio 2011



Rehabilitación profesional
para víctimas de minas,
Tailandia

Obligaciones de notificación y documentos de orientación

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal

12. Los Estados Partes de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal no están obligados a proporcionar información sobre los esfuerzos para ayudar a las víctimas como parte de las medidas de transparencia del Artículo 7.¹¹ Sin embargo, se han hecho varios esfuerzos para fortalecer la información desde que la Convención entró en vigor en 1999.
13. En la Segunda Reunión de los Estados Partes en el año 2000, se añadió un Formulario J voluntario para informar sobre otras cuestiones pertinentes al informe anual de transparencia del Artículo 7. La plantilla del Formulario J señala que “los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relacionadas con el cumplimiento y la implementación que no estén cubiertas por los requisitos formales de presentación de informes contenidos en el Artículo 7. Se alienta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para reportar sobre las actividades emprendidas con respecto al Artículo 6 y, en particular, para informar sobre la asistencia prestada a la atención, rehabilitación y reintegración social y económica de las víctimas de las minas.”¹²

¹¹ Artículo 7, los informes de transparencia deben presentarse a más tardar el 30 de abril de cada año.

¹² La plantilla de informe del Artículo 7 está disponible en: www.apminebanconvention.org/background-status-of-the-convention/transparency-and-the-exchange-of-information/

14. En diciembre del 2000, el grupo de trabajo de asistencia a las víctimas de la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Antipersonal (ICBL) presentó un borrador de sugerencia en el uso del Formulario J para informar sobre la asistencia a las víctimas. El borrador proponía presentar la información sobre la asistencia a las víctimas en cinco secciones: atención; rehabilitación; integración social; reintegración económica; y otras.¹³ En mayo del 2001, Canadá respaldó las sugerencias de la ICBL sobre el uso del Formulario J para reportar los esfuerzos para ayudar a las víctimas, incluyendo los Estados que están en condiciones de asistir en el reporte sobre financiación de asistencia a víctimas.¹⁴ En septiembre del 2001, el Centro de Investigación, Capacitación e Información de Verificación (VERTIC) presentó la Guía para la Presentación de Información con arreglo al Artículo 7 de la Convención de Ottawa, en la Tercera Reunión de los Estados Partes. La guía no proporcionó orientación específica sobre el uso del Formulario J, pero señaló que se recomendaba que los Estados lo utilizaran para informar sobre las actividades emprendidas en virtud del Artículo 6.¹⁵
15. Otros esfuerzos encaminados a mejorar la comprensión de la situación de la asistencia a las víctimas en los Estados afectados incluyen: el cuestionario de asistencia a las víctimas del 2005¹⁶ distribuido por los copresidentes del Comité Permanente de Asistencia a Víctimas y Reintegración Socio-Económica el cual, entre otras cosas, buscaba proporcionar una base de referencia a partir de la cual medir el progreso; y en el 2008 el *Listado de Asistencia a las Víctimas en el contexto de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal*¹⁷ que incluye una serie de preguntas para ayudar en el desarrollo de objetivos para lograr las acciones relacionadas con la asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Nairobi. La Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención (ISU) también presta asistencia a los presidentes y copresidentes para que elaboren cuestionarios para recopilar información de los Estados afectados para

¹³ Para más información, ver www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/IWP/SC_dec00/speeches_va/ICBL_WGVA_Form_J_Suggestion_for_Use_SCdec00.pdf

¹⁴ Para más información, ver www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/IWP/SC_may01/speeches_va/04_Form_J_Presentation.pdf

¹⁵ Para más información, ver www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/MSP/3MSP/Summary/3MSP_Reporting_Guide_Art7_E.pdf

¹⁶ Para más información, ver www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/IWP/SC_june05/SCVA_June05_questionnaire_e.pdf

¹⁷ Para más información, ver www.apminebanconvention.org/fileadmin/GICHD/topics/victim-assistance/VA-Checklist-Brochure-Nov2008-en.pdf

contribuir a los informes de progreso anuales. En junio del 2008, los copresidentes introdujeron un conjunto de indicadores para ayudar a los Estados a medir los progresos en la consecución de las medidas de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Nairobi 2004-2009.¹⁸ Los indicadores sirvieron de base para el informe sobre la situación de la asistencia a las víctimas presentado a la Segunda Conferencia de Revisión.¹⁹ Además, un cuestionario de junio de 2012 tenía por objeto ayudar a preparar la evaluación intermedia de los progresos realizados en la implementación de las medidas de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Cartagena.

16. En un fuerte signo de compromiso político, la Acción 13 del Plan de Acción de Maputo, aprobada por los Estados Partes en la Tercera Conferencia de Revisión del 2014, establece que “Basado en sus evaluaciones, cada Estado Parte con víctimas de minas en áreas bajo su jurisdicción o control hará todo lo posible para comunicar a los Estados Partes, incluyendo a través de su informe anual de transparencia ... Objetivos medibles con plazos establecidos con límite de tiempo que buscan lograr mediante la aplicación de políticas, planes y marcos jurídicos nacionales, contribuir de manera tangible a la participación de víctimas de minas en la sociedad de una manera plena, igual y efectiva. Cada año, estos objetivos deben ser actualizados, su implementación monitoreada y sus avances en la implementación reportados.”²⁰
17. En diciembre del 2015, el Presidente de la Decimocuarta Reunión de los Estados Partes mostró una versión actualizada de la Guía para la Presentación de Informes, “para servir de herramienta integral como ayuda a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes al amparo del Artículo 7.”²¹ La Guía para la Presentación de Informes, que fue adoptada por los Estados Partes,

¹⁸ Sobre la Segunda Conferencia de Examen, capítulos 4-5, disponible en : www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/IWP/SC_june08/Speeches-VA/SCVA-2ndRC-6June08-CoChairs-en.pdf

¹⁹ Informe final, Segunda Revisión de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción, Cartagena de Indias, 30 noviembre-4 diciembre 2009, APLC/CONF/2009/9, 17 Junio 2010, párrafos 124-159, disponible en: www.cartagenasummit.org/fileadmin/APMBC-RC2/2RC-FinalReport-17June2010.pdf

²⁰ El Plan de Acción de Maputo está disponible en: www.maputoreviewconference.org/fileadmin/APMBC-RC3/3RC-Maputo-action-plan-adopted-27Jun2014.pdf

²¹ Informe final, Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción, 30 noviembre-4 diciembre 2015, APLC/MSP.14/2015/33, 15 diciembre 2015, párrafo 18

incluye una sección sobre asistencia a las víctimas.²² La Guía señala que la asistencia a las víctimas se entiende que incluye: datos sobre víctimas de minas y sobre discapacidad en general; atención médica; rehabilitación física; apoyo psicológico; inclusión económica y social; coordinación; remisión a servicios e inclusión en los pertinentes procesos legislativos, políticos o de planificación. La Guía no propone preguntas específicas, sino que resume las cuestiones que los Estados afectados podrían considerar en preparación a una respuesta bajo el Formulario J. La Guía incluye un ejemplo detallado de informe sobre asistencia a víctimas en un país ficticio bajo ocho (8) temas: datos de víctimas directas e indirectas; atención médica; rehabilitación física; apoyo psicológico; inclusión económica y social; coordinación y participación.

Convención sobre Municiones en Racimo

18. La CMR incluye la obligación de los Estados Partes de informar anualmente sobre “la situación y el progreso de la implementación” y “la cuantía de los recursos nacionales asignados” en la implementación de acuerdo al Artículo 7.²³ Así mismo, en la Acción 4.3 del Plan de Acción de Dubrovnik, adoptada en la Segunda Conferencia de Examen, se insta a los Estados Partes a que “aprovechen al máximo los informes del Artículo 7, basándose en los informes presentados en el marco de la CRPD como apropiados, así como foros formales e informales para proporcionar actualizaciones sobre estas acciones.”²⁴
19. El Formulario H del informe anual de transparencia del CMR se refiere a la situación y progreso de la implementación de las obligaciones de asistencia a las víctimas bajo el Artículo 5. El Formulario H brinda una oportunidad para que los Estados afectados informen bajo nueve (9) temas, incluyendo: recolección de datos y evaluación de necesidades; leyes y políticas nacionales; plan nacional y presupuesto; esfuerzos para consultar y activamente involucrar a las víctimas; servicios de asistencia (atención médica, rehabilitación física, apoyo psicológico e inclusión social y económica); movilización de recursos; necesidades de asistencia y cooperación internacionales y sensibilización.

²² *Guía para la Presentación de Información, Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción, octubre 2015, disponible en : www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/MSP/14MSP/14M-SP-Guide-to-Reporting-30Oct2015.pdf (solo en inglés)*

²³ Párrafos (k) y (m), Artículo 7, Convención sobre Municiones en Racimo; los informes de transparencia deben presentarse a más tardar el 30 de abril de cada año.

²⁴ El Plan de Acción de Dubrovnik está disponible en: www.clusterconvention.org/wp-content/uploads/2016/04/The-Dubrovnik-Action-Plan.pdf

20. En el 2012 se elaboró una *Guía para la Presentación de Información con arreglo al Artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo* para mejorar la presentación de informes, incluida la asistencia a las víctimas.²⁵ La orientación en el Formulario H sugiere que la presentación de informes debería seguir la lógica del Plan de Acción de Vientián 2010-2015 (VAP), adoptado en la Primera Conferencia de Revisión y señaló que el VAP proporcionaba orientación sobre cómo cumplir las obligaciones sobre asistencia a las víctimas. La Guía también proponía preguntas específicas que se deben responder en cada uno de los nueve temas.²⁶ La Guía sigue siendo pertinente con la adopción del DAP.

Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales

21. El párrafo II del PAVAPV solicita a las Partes “intercambiar información periódicamente sobre la implementación” del plan.²⁷ Sin embargo, al igual que con la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, las Partes en el Protocolo V de la CCA no están obligadas a proporcionar información sobre los esfuerzos para ayudar a las víctimas, pero deberían hacerlo voluntariamente.
22. El formato del informe del Protocolo V, adoptado por las Altas Partes Contratantes en noviembre del 2007, incluía un Formulario F para informar sobre las medidas adoptadas para aplicar el Artículo 8 (cooperación y asistencia).²⁸ La Guía de Informes Nacionales bajo el Protocolo V del 2009 presentó una lista de verificación de las preguntas relacionadas con los asuntos de cada uno de los formularios de presentación de informes y fue concebida como una herramienta para ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes.²⁹ En el Formulario F figuraban preguntas sobre el tipo de asistencia prestada y los asociados en la ejecución.

²⁵ Ver www.clusterconvention.org/files/2011/01/Reporting_guide_CCM_-August-2012.pdf

²⁶ El Plan de Acción de Vientián está disponible en: www.clusterconvention.org/files/2011/01/VIENTIANE-ACTION-PLAN-Final2.pdf

²⁷ El Plan de Acción sobre Asistencia a Víctimas bajo el Protocolo V está disponible en: <https://www.un.org/disarmament/geneva/erw/victim-assistance/plan-of-action/>

²⁸ Los Informes Nacionales deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de cada año.

²⁹ Presentación de Informes Nacionales, Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales Que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Ginebra, 9-10 noviembre 2009, CCW/P.V/CONF/2009/4/Add.1, 26 Octubre 2009, 11



Campo de minas analizado,
Tailandia

El párrafo 4 se refiere específicamente a la asistencia a las víctimas en los Estados afectados y propone un marco para la presentación de informes sobre cuestiones tales como: recopilación de datos y evaluación de las necesidades; marcos jurídicos y normativos incluyendo un plan de acción; punto focal; movilización de recursos; inclusión; buenas prácticas y socios de implementación.

23. El formato de presentación de los informes del Protocolo V fue modificado en la Octava Conferencia de las Altas Partes Contratantes del 2014, donde se fusionaron los Formularios E y F relativos a los Artículos 7 y 8. El Formulario E(a) proporciona un espacio para que los Estados con víctimas de REG informen sobre los esfuerzos para ayudar a las víctimas, e incluye dos secciones: medidas adoptadas para implementar las disposiciones pertinentes del Artículo 8(2) y otras informaciones relevantes, guiadas por el PAVAPV.³⁰
24. En la Novena Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V de la CCA se adoptó una enmienda a la *Guía de Informes Nacionales*.³¹ En adición a las preguntas sobre cooperación internacional y asistencia para la asistencia a las víctimas, tanto para los países donantes como los afectados, la enmienda presenta 12 párrafos con preguntas clave para orientar la presentación de informes sobre cinco temas: datos sobre las víctimas; asistencia médica (atención médica de emergencia y en curso, rehabilitación y apoyo psicológico); reintegración social y económica (educación, empleo, formación profesional y generación de ingresos); leyes y políticas (planes, integración en marcos más amplios, legislación, monitoreo, coordinación y presupuesto y punto focal e inclusión).

³⁰ El formato de información está disponible en: [www.unog.ch/80256EE600585943/\(httpPages\)/C94A2E8E4FB1EF52C12574080055C8CB?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/C94A2E8E4FB1EF52C12574080055C8CB?OpenDocument)

³¹ La Enmienda a la Guía de Informes Nacionales del Protocolo V está disponible en: [www.unog.ch/80256EDD006B8954/\(httpAssets\)/7E08A82C951912EBC1257F6C00398970/\\$file/Amendment_GuidetoNational+Reporting.pdf](http://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/7E08A82C951912EBC1257F6C00398970/$file/Amendment_GuidetoNational+Reporting.pdf)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

25. El Artículo 35 de la CRPD obliga a cada Estado Parte a presentar “un informe completo sobre las medidas adoptadas” para aplicar la Convención y los progresos realizados.³² Los Estados Partes están obligados a presentar un informe inicial en el plazo de dos años después de la entrada en vigor por el Estado Parte interesado y posteriormente cada cuatro años. En noviembre del 2009, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad dio a conocer las *Directrices sobre documentos específicos de tratados que debían presentar los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del Artículo 35 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* para facilitar la presentación de informes bajo la CRPD.³³ El propósito declarado de las directrices para la presentación de informes es “aconsejar a los Estados Partes sobre la forma y el contenido de sus informes a fin de facilitar la preparación de los informes y asegurar que éstos sean exhaustivos y estén presentados de manera uniforme por los Estados Partes.³⁴ En las directrices se esbozan las cuestiones fundamentales que el Estado debe presentar para cada uno de los Artículos del 1 al 33.
26. En abril del 2016, el Comité publicó el Borrador de Directrices para la presentación de informes periódicos al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad para que formulara observaciones. El borrador tiene por objeto realzar las directrices del 2009 para mejorar la calidad de la información presentada al Comité. El borrador presenta orientación y/o preguntas, artículo por artículo, para ayudar a informar sobre la aplicación de los Artículos 1 a 33. Es probable que las nuevas directrices entren en vigor en 2017.³⁵
27. La CRPD proporciona una estandarización para medir los esfuerzos de asistencia a las víctimas en relación a los sobrevivientes con discapacidades. La Guía de la Convención sobre la Prohibición de

³² Artículo 35, Informes de los Estados Partes, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

³³ Directrices sobre documentos específicos de tratados que deben presentar los Estados Partes bajo el Artículo 35, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Segunda Sesión, Ginebra, 19–23 octubre 2009, CRPD/C/2/3, 18 noviembre 2009

³⁴ *Ibid*, párrafo 2

³⁵ Para más información ver www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/DraftGuidelinesSimplifiedreportingprocedure.aspx

³⁶ Guía para la Presentación de Información, Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción, octubre 2015, párrafo 38

Minas Antipersonal³⁶ y la Acción 4.3 del DAP, sugieren que los Estados Partes se basen en los informes presentados a la CRPD. El preámbulo del PAVAPV también se refiere a la CRPD. En consecuencia, las directrices de la CRPD también pueden ser útiles en la preparación de informes bajo los instrumentos pertinentes del derecho internacional humanitario.

Un enfoque coherente y exhaustivo de los informes de asistencia a las víctimas

28. Como se señaló anteriormente, los principios y entendimientos que guían los esfuerzos de asistencia a las víctimas de minas terrestres, municiones en racimo u otros REG son coherentes con la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el Protocolo V de la CCA, la CMR y los sobrevivientes en el contexto de la CRPD.
29. Suministrar asistencia adecuada y apropiada que responda a la edad y al género de las víctimas también requiere respuestas comparables sobre el terreno. Las fuentes de información sobre los esfuerzos para ayudar a las víctimas son en gran medida las mismas independientemente de si el Estado informa bajo la Convención contra la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR, el Protocolo V de la CCA o la CRPD.



Evento en la silla rota de las Naciones Unidas en Ginebra para iniciar la APMBC en la Cumbre de Cartagena, 2009



30. Además, las Partes de la Convención contra la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR y el Protocolo V de la CCA han reconocido la importancia de coordinar los esfuerzos realizados en diversos foros para abordar los derechos y las necesidades de las víctimas, independientemente del tipo de arma.³⁷
31. Un análisis del MAP, el DAP y el PAVAPV muestra los 14 temas que son comparables entre los tres instrumentos: recopilación de datos, incluyendo evaluaciones de necesidades; planes, políticas y marcos legislativos; integración en marcos más amplios; no discriminación; accesibilidad; acceso a servicios (atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico, inclusión social y económica y protección social); construcción de capacidad; buenas prácticas, incluyendo directrices pertinentes; inclusión; sensibilización; coordinación, incluidos los puntos focales; supervisión y presentación de informes; cooperación y asistencia, incluida la movilización de recursos y sensibilidad de

³⁷ Ver como ejemplo: Acción #17 del Plan de Acción de Maputo; Acción 5.6 del Plan de Acción de Dubrovnik y el Preámbulo de Acción de Asistencia a Víctimas bajo el Protocolo V



género y edad. Como se muestra en el cuadro del Apéndice 1, estos temas también se reflejan en la CRPD.

32. Se ha elaborado un cuestionario para respaldar la labor de las administraciones de los Estados afectados con la responsabilidad de preparar informes en virtud de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR y/o el Protocolo V de la CCA. El cuestionario se presenta en el Apéndice 2. El cuestionario reúne los 14 temas mencionados anteriormente para facilitar la presentación de informes sobre siete (7) cuestiones clave pertinentes para ayudar a las víctimas y lograr los objetivos de los planes de acción aplicables: recopilación de datos; planes, políticas y marcos legales; acceso a servicios y oportunidades; inclusión; sensibilización; coordinación, supervisión, presentación

de informes; y cooperación y asistencia/movilización de recursos. El cuestionario también enlaza preguntas con las acciones relevantes bajo el MAP, DAP y PAVAPV, y artículos de la CRPD.

- **Obtención de datos** – Se refiere a los mecanismos que recopilan los datos desagregados necesarios y a la información actualmente disponible. También se busca información sobre las necesidades y las evaluaciones de la capacidad realizadas y sobre cómo se utilizan y comparten los datos.
- **Planes, políticas y marcos legales** – Se refiere a varias cuestiones tales como: los objetivos del Estado en materia de asistencia a las víctimas; legislación efectiva para promover los derechos de los sobrevivientes y otras personas con discapacidad; integración en marcos más amplios, incluyendo la discapacidad, la salud, la educación, el empleo, la reducción de la pobreza y el desarrollo; mecanismos de remisión para servicios fundamentales y oportunidades; y la legislación sobre no discriminación y accesibilidad.

HALO Trust eliminación de minas en la Conferencia de Revisión de Maputo, 2014

- **Acceso a servicios y oportunidades** – Se refiere a la disponibilidad de servicios y oportunidades, incluso en las zonas afectadas, para promover el bienestar de las víctimas directas e indirectas, en igualdad de condiciones con los demás miembros de su comunidad, como:

- ◊ *atención médica: incluye el acceso a primeros auxilios, evacuación de emergencia, medicamentos, cirugía, manejo del dolor y otros servicios sanitarios.*

- ◊ *rehabilitación: incluye el acceso a fisioterapia, suministro de aparatos asistenciales como prótesis, órtesis, andadores y sillas de ruedas, terapia ocupacional y otros servicios para favorecer el funcionamiento.*

- ◊ *apoyo psicológico: incluye el acceso a grupos de apoyo entre pares en la comunidad, asociaciones de sobrevivientes y/o personas con discapacidades, actividades deportivas y relacionadas y cuando sea necesario, asesoramiento profesional.*

- ◊ *educación: incluye el acceso a educación formal e informal en todos los niveles, formación profesional y educación terciaria.*

- ◊ *inclusión social: incluye el acceso a actividades deportivas, de ocio, culturales y otras actividades sociales en la comunidad.*

- ◊ *inclusión económica: incluye el acceso a micro finanzas, actividades de generación de ingresos, oportunidades de empleo y de autoempleo.*

- ◊ *protección social: incluye el acceso a programas de protección social a disposición de los grupos vulnerables.*

El acceso a servicios y oportunidades también plantea cuestiones relacionadas con los programas de formación y las actividades de desarrollo de la capacidad, tanto para los proveedores de servicios como para las organizaciones que representan a los supervivientes y otras personas con discapacidad, así como para el desarrollo de directrices y normas y el intercambio de buenas prácticas pertinentes a la asistencia a las víctimas.

- **Inclusión** – Se relaciona con mecanismos para asegurar la inclusión efectiva de las víctimas directas e indirectas y otras personas con discapacidad en todos los aspectos de planificación, coordinación, implementación, monitoreo y evaluación de las actividades que

afectan sus vidas, además de la participación de expertos relevantes en la labor de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR y el Protocolo V de la CCA a nivel nacional, regional e internacional.

- **Sensibilización** – Se refiere a las actividades realizadas para sensibilizar a todas las partes pertinentes y al público en general sobre los derechos de los sobrevivientes, otras personas con discapacidad y víctimas indirectas, sus necesidades y los servicios disponibles.
- **Coordinación, supervisión y presentación de informes** – Se relaciona con la identificación de un punto focal nacional para la asistencia a las víctimas, mecanismos de coordinación y monitoreo efectivos y funcionales y responsabilidades para la presentación de informes anuales sobre la situación de la asistencia a las víctimas.
- **Cooperación y asistencia/movilización de recursos** – Se refiere a las actividades de los Estados afectados para movilizar recursos y los Estados que proporcionan recursos para apoyar programas y actividades relacionados con la asistencia a las víctimas.

33. Además de resaltar cuestiones clave relativas a cada tema, el cuestionario sugiere posibles fuentes de información, tales como: centro/autoridad de acción contra las minas; punto focal y/o mecanismo de coordinación de asistencia a las víctimas; ministerios y agencias gubernamentales; mecanismo nacional de coordinación de la discapacidad; otros órganos de coordinación relacionados con la asistencia sanitaria, la educación, la reducción de la pobreza, el desarrollo rural; asociaciones de sobrevivientes; Organizaciones de Personas con Discapacidad (DPO); las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las ONG que trabajan en sectores de los cuales la asistencia a las víctimas es parte. Los mecanismos de supervisión y presentación de informes establecidos y preparados en el contexto de la CRPD también pueden ser útiles para obtener y reunir información.





Munición sin explotar proveniente del campo en espera de destrucción, Simposio y salida al terreno en Bangkok 2015

Evento organizado durante la 10ª Asamblea de Estados Partes sobre deporte y rehabilitación para víctimas de minas

34. Al responder a las 51 preguntas del cuestionario, las Partes de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el Protocolo V de la CCA y el CMR tendrán la información disponible para presentar un informe anual completo sobre sus esfuerzos para ayudar a las víctimas. Después de completar un cuestionario, se pueden preparar tres informes individuales, si es necesario, copiando

y pegando la información en la plantilla del informe relevante. En el Apéndice 3 se exponen las 47 preguntas pertinentes para mejorar la presentación de informes sobre la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal. En el Apéndice 4 se describen las 27 preguntas pertinentes para la presentación de informes sobre el Protocolo V de la CCA y el Apéndice 5 presenta las 49 preguntas pertinentes para la presentación de informes sobre la CCA. El cuestionario puede ser actualizado cada año, según sea necesario.

35. Es esencial disponer de recursos financieros, humanos y técnicos suficientes, a través de mecanismos nacionales e internacionales, para facilitar sistemas y procedimientos de notificación adecuados. Para los Estados afectados que aún no hayan presentado un informe completo sobre la asistencia a las víctimas, después de la preparación y presentación del primer informe utilizando el cuestionario, las



actualizaciones anuales deberían ser una carga menos importante ya que se conocerán las fuentes de información pertinentes.

36. Se reconoce que la obtención de toda la información pertinente para la asistencia a las víctimas puede resultar difícil para algunos Estados. No obstante, se les alienta a que utilicen el cuestionario como guía para proporcionar la información más completa posible en sus informes anuales en virtud de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR y/o el Protocolo V de la CCA, según corresponda. El cuestionario también puede ayudar a los Estados que experimentan dificultades en la presentación de informes a establecer un mecanismo adecuado de presentación de los mismos. Además, las respuestas al cuestionario brindan a los Estados la oportunidad de dar a conocer los desafíos que enfrentan y sus necesidades de asistencia para superarlos.

Apéndices

Apéndice 1: Comparación de la obligación de asistencia a víctimas bajo instrumentos pertinentes

Tema	AP Convención Prohibición de Minas – Plan de Acción Maputo	Convención Municiones Racimo – Plan de Acción Dubrovnik	Protocolo V de la CCA – Plan de Acción Asistencia a Víctimas bajo el Protocolo V	CRPD
Obtención de datos, incluyendo necesidades de asesoramiento	Acción #12	Acciones #4.1(a), #4.1(b), #4.1(c)	Acciones #2, #4(a)	Artículo 31
Planes, políticas y marcos legales, incluyendo mecanismos de remisión	Acciones #12, #13, #14	Acciones #4.1(a), #4.1(c), #4.1(d)	Acciones #4(b), #4(c)	Artículos 4, 11, 32 Preámbulo
Integración en marcos más amplios	Acciones #14, #17, #20 Introducción IV	Acciones #4.1(a), #4.1(c), #4.1(d)	Acción #4 (c)	Artículos 4, 11, 32 Preámbulo
No discriminación		Acciones #4.1(a), #4.1(d)	Acciones #1, #4(e) Preámbulo	Artículos 3, 4, 5 Preámbulo
Accesibilidad	Acción #15	Acciones #4.1(b), #4.1(d)	Preámbulo	Artículos 3, 4, 9 Preámbulo
Acceso a los servicios (atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico, inclusión social y económica y protección social)	Acción #15	Acciones #4.1(b), #4.1(d), #4.1(e)	Acción #1	Artículos 19-20, 24-28, 30
Desarrollo de la capacidad	Acciones #15, #16	Acciones #4.1(a), #4.1(e), #4.2(c)		Artículos 4, 32
Buenas prácticas, incluyendo directrices pertinentes	Acción #23	Acciones #4.1(c), #4.4(b), #4.4(c)	Acción #4(h)	Artículos 4, 32
Inclusión	Acción #16	Acciones #4.1(c), #4.2(a), #4.2(b)	Acción #4(f)	Artículos 3, 4, 19, 29, 32, 33 Preámbulo
Sensibilización	Acción #17	Acciones #4.1(d)		Artículo 8
Coordinación, incluyendo puntos focales	Acción #15	Acciones #4.1(a), #4.1(c)	Acción #4(g) Preámbulo	Artículo 33
Monitoreo y reportaje	Acciones #13, #14, #18	Acciones #4.1(a), #4.1(d), #4.3	Acciones II, III	Artículos 33, 35
Cooperación y asistencia, movilización de recursos incluida	Acciones #19, #20, #21	Acciones #4.1(a), #4.4(a), #5.2, #5.3	Acciones #3, #4(d)	Artículo 32
Sensibilidad de género y edad	Acciones #12, #15, #17, #21	Acciones #4.1(a), #4.1(c)	Preámbulo	Artículos 6, 7

Apéndice 2: Cuestionario de asistencia a víctimas

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
Obtención de datos	<p>Q1. ¿Existe un mecanismo funcional para recolectar datos sensibles a la edad y al género sobre minas terrestres, municiones en racimo y otras víctimas de REG? De ser así, ¿qué agencia es responsable de recopilar y mantener los datos? ¿Qué información se encuentra actualmente disponible? Desglosaría por género y edad, muertos/heridos, ubicación actual, si está disponible. ¿Se considera que los datos son completos?</p> <p>Q2. ¿Ha establecido su Estado un mecanismo nacional de vigilancia de lesiones? De ser así, ¿qué agencia es responsable de recopilar y mantener los datos? ¿La recolección de datos identifica lesiones por minas terrestres, municiones en racimo u otros REG? De ser así, por favor proporcionar detalles de la información actualmente disponible.</p> <p>Q3. ¿La categoría de las minas terrestres, las municiones en racimo o los REG se incluye como causa de lesiones en otros mecanismos de recopilación de datos existentes, por ejemplo, registros hospitalarios, servicios sanitarios, rehabilitación y servicios sociales, encuestas nacionales sobre discapacidad y salud, censo nacional o seguimiento de los esfuerzos? De ser así, ¿qué agencia mantiene este mecanismo? Por favor proporcionar detalles de la información actualmente disponible.</p> <p>Q4. Si el Estado no dispone de datos sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otras víctimas de REG, ¿existe algún plan para recopilar esos datos en el futuro? De ser así, por favor facilite los detalles.</p> <p>Q5. ¿Se ha realizado una evaluación de las necesidades en las zonas afectadas? De ser así, ¿qué población fue el centro de la encuesta - víctimas, sobrevivientes, personas con discapacidades, etc.? Por favor proporcionar detalles de las principales conclusiones de la encuesta.</p> <p>Q6. ¿Se ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de capacidad para identificar las deficiencias en la prestación de servicios adecuados que cumplan las normas acordadas? De ser así, ¿cuál fue el enfoque de la evaluación, sanidad, rehabilitación, educación, empleo, etc.? Por favor proporcionar detalles de las principales conclusiones de la evaluación.</p> <p>Q7. ¿Se han utilizado los resultados de las evaluaciones en los procesos de planificación? En caso afirmativo, por favor indique los detalles.</p> <p>Q8. ¿Qué desafíos tiene su Estado en la recopilación de datos amplios y desagregados sobre las víctimas directas e indirectas de las minas terrestres, las municiones en racimo y otros REG? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos retos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Ministerio de Sanidad • Asociación de supervivientes • Ministerio con responsabilidad sobre discapacitados o actividades de minas • Agencia nacional de estadística • Mecanismo nacional de coordinación sobre discapacidad 	<p>MAP #12 DAP #4.1(a) PAV/AVP #2 CRPD Art. 31</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Asociación de supervivientes • Organizaciones internacionales, como la ONU y la Cruz Roja • ONG trabajando en el sector • Ministerio con responsabilidad sobre discapacitados o personas vulnerables 	<p>MAP #12 DAP #4.1(a) DAP #4.1(b) DAP #4.1(c) PAV/AVP #4(a)</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Punto focal asistencia víctimas • Centro de actividades de minas/Autoridad 	

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
<p>Planes, políticas y marcos legales</p>	<p>Q9. ¿Cuáles son los objetivos medibles con plazos establecidos con límite de tiempo de su Estado para contribuir de una manera tangible a la participación plena, igualdad y efectiva de las víctimas directas e indirectas de minas terrestres, municiones en racimo y otros REG en sus comunidades antes de la próxima conferencia de examen? Por favor, proporcione los detalles de cada objetivo.</p> <p>Q10. Si su Estado no ha desarrollado objetivos medibles con plazos establecidos para la asistencia a las víctimas, ¿hay planes para hacerlo? En caso negativo, ¿cuáles son los desafíos que se plantean al desarrollar los objetivos? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos retos?</p> <p>Q11. ¿Su Estado ha firmado y/o ratificado la CRPD? De ser así, ¿cuál es la fecha de ratificación? En caso negativo, ¿planea su Estado firmar o ratificar la CRPD en el futuro? Por favor, proporcione detalles.</p> <p>Q12. ¿Su Estado ha firmado y/o ratificado el protocolo facultativo de la CRPD? De ser así, ¿cuál es la fecha de la ratificación? En caso negativo, ¿planea su Estado firmar o ratificar el protocolo facultativo en el futuro? Por favor, proporcione detalles.</p> <p>Q13. ¿Tiene su Estado una legislación eficaz para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes? De ser así, por favor proporcione detalles. En caso negativo, ¿cuáles son los principales desafíos que se enfrentan en relación con la promoción y protección de los derechos? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos retos?</p> <p>Q14. ¿Tiene su Estado un plan de acción específico para la asistencia a las víctimas? De ser así, por favor indique los detalles. En caso negativo, responda a la siguiente pregunta.</p> <p>Q15. ¿Se abordan específicamente los derechos y las necesidades de las víctimas directas e indirectas en políticas y planes más amplios como discapacidad, atención sanitaria, educación, empleo, reducción de la pobreza, desarrollo, situaciones de riesgo, emergencias humanitarias, etc.? De ser así, proporcione detalles de estas políticas y planes. En caso negativo, ¿qué medidas se están adoptando para garantizar que se incluyan políticas y planes más amplios y accesibles a las víctimas directas e indirectas? ¿Qué desafíos se enfrentan para promover la realización de las obligaciones de asistencia a las víctimas mediante la inclusión de políticas y planes más amplios? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos retos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Punto focal asistencia víctimas • Órgano de coordinación <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Asuntos Exteriores • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad <ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Punto focal asistencia víctimas • Órgano de coordinación <ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Punto focal asistencia víctimas • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad • Agencias/ministerios pertinentes • Asociación de supervivientes 	<p>MAP #13 MAP #21</p> <p>MAP #14 DAP #4.1(c) PAVAPV #4(b) PAVAPV #4(c) CRPD Art. 4</p> <p>MAP #14 MAP #20 DAP #4.1(a) DAP #4.1(c) DAP #4.1(d) PAPAV #4(c) CRPD Art. 4, 11, 32</p>

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
<p>Planes, políticas y marcos legales (cont.)</p>	<p>Q16. ¿Existe algún mecanismo para recomendar a víctimas directas e indirectas los servicios existentes, según se requiera? En caso afirmativo, por favor proporcionar detalles sobre este mecanismo. En caso negativo, ¿cuáles son los retos que se plantean para recomendar a víctimas directas e indirectas los servicios existentes? ¿Qué ayuda se necesita para superar los desafíos?</p> <p>Q17. ¿Tiene su Estado alguna legislación contra la discriminación? De ser así, por favor facilite los detalles.</p> <p>Q18. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que las víctimas directas e indirectas tengan acceso a asistencia y oportunidades en igualdad de condiciones con los demás miembros de su comunidad? Por favor proporcione detalles.</p> <p>Q19. ¿Cuáles son los principales desafíos que se enfrentan en relación con la discriminación? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos retos?</p> <p>Q20. ¿Ha adoptado su Estado medidas legislativas y de otra índole para garantizar que todos los sobrevivientes y otras personas con discapacidad, independientemente de su situación, tengan acceso, en igualdad de condiciones que los demás, al entorno físico interior y exterior, a la información y a otras instalaciones y servicios proporcionados o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales? De ser así, por favor indique los detalles.</p> <p>Q21. ¿Ha elaborado su Estado directrices de accesibilidad? De ser así, por favor indique los detalles.</p> <p>Q22. ¿Ha identificado su Estado barreras que puedan impedir el acceso de los sobrevivientes a servicios y oportunidades en igualdad de condiciones con los demás miembros de su comunidad? De ser así, por favor indique los detalles.</p> <p>Q23. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan en relación con la accesibilidad? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos retos?</p> <p>Q24. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que los esfuerzos específicos de asistencia a las víctimas sean un catalizador para una mayor inclusión de otras personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad? Por favor proporcione detalles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Punto focal asistencia víctimas • Órgano de coordinación • Asociación de supervivientes • Centro de actividades de minas/Autoridad • Mecanismo de coordinación • Asociación de supervivientes • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad • Ministerio de Justicia • Centro de actividades de minas/Autoridad • Punto focal asistencia víctimas • Mecanismo de coordinación • Asociación de supervivientes • Centro de actividades de minas/Autoridad • Punto focal asistencia víctimas • Mecanismo de coordinación • DPOs 	<p>MAP #12 DAP #4.1(a)</p> <p>DAP #4.1(a) DAP #4.1(d) PA/VAPV #1 PA/VAPV #4(e) CRPD Art. 3 CRPD Art. 4 CRPD Art. 5</p> <p>MAP #15 DAP #4.1(b) DAP #4.1(d) PAPAV #4(b) CRPD Art. 3 CRPD Art. 4 CRPD Art. 9</p>

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
<p>Acceso a servicios y oportunidades</p>	<p>Q25. ¿Las víctimas de las minas terrestres, las municiones en racimo y otros REG, incluidas las mujeres y los niños, tienen acceso a servicios y oportunidades para promover su bienestar en igualdad de condiciones que los demás miembros de su comunidad? En caso afirmativo, en relación con los objetivos de su Estado o el plan de acción para la asistencia a las víctimas, por favor proporcione detalles de los servicios y oportunidades disponibles, así como el acceso a estos servicios para las víctimas directas e indirectas, en las siguientes áreas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia médica • Rehabilitación • Apoyo psicológico • Educación • Inclusión social • Inclusión económica • Protección social <p>Q26. ¿Están todos los servicios y oportunidades disponibles y asequibles en las áreas afectadas? En caso afirmativo, por favor proporcione detalles y especifique qué ministerio, agencia u organización está implementando o apoyando estos programas.</p> <p>Q27. ¿Hay otras personas con discapacidades o en situación de vulnerabilidad que puedan acceder a servicios y oportunidades de manera equitativa con sobrevivientes y víctimas indirectas? De ser así, por favor proporcione ejemplos de acceso. En caso negativo, ¿qué medidas se están considerando para garantizar un acceso equitativo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Punto focal asistencia víctimas • Mecanismo de coordinación • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad • Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales, Asuntos de la Mujer, etc. • Asociación de supervivientes • Organizaciones internacionales, como la ONU y la Cruz Roja • Centro de actividades de minas/Autoridad • ONG trabajando en el sector 	<p>MAP #15 DAP #4.1(b) DAP #4.1(d) DAP #4.1(e) PAVAPV #1 CRPD Articles 6-7, 19-20, 24-28, 30</p>

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
<p>Acceso a servicios y oportunidades (cont.)</p>	<p>Q28. ¿Su Estado, o asociados, implementan programas de formación para mejorar la capacidad de la fuerza laboral profesional de las organizaciones e instituciones nacionales que prestan servicios relevantes, con el fin de fortalecer responsabilidad, prestación efectiva de servicios y sostenibilidad? De ser así, por favor proporcione detalles, incluida la formación proporcionada, los grupos destinatarios y los asociados en la ejecución, según proceda.</p> <p>Q29. ¿Su Estado, o asociados, implementan programas de formación para mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones e instituciones nacionales que prestan servicios relevantes, con el fin de fortalecer responsabilidad, prestación efectiva de servicios y sostenibilidad? De ser así, por favor proporcione detalles, incluyendo formación proporcionada, grupos destinatarios y asociados en la ejecución, según proceda.</p> <p>Q30. ¿Su Estado, o asociados, implementan programas de formación para mejorar la capacidad de las organizaciones representando mujeres, hombres, sobrevivientes y personas con discapacidad (DPO) defendiendo sus derechos? De ser así, por favor proporcione detalles, incluyendo formación impartida, grupos destinatarios y asociados en la ejecución, según proceda.</p> <p>Q31. En el período que abarca el informe, ¿se han compartido en su Estado nuevas normas, directrices o ejemplos de buenas prácticas para mejorar los esfuerzos de asistencia a las víctimas y los servicios pertinentes? En caso afirmativo, por favor indique los detalles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Punto focal asistencia víctimas ● Mecanismo de coordinación ● Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad ● Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales, etc. ● Asociación de supervivientes ● Organizaciones internacionales, como la ONU y la Cruz Roja ● Centro de actividades de minas/Autoridad ● ONG trabajando en el sector 	<p>MAP #15 MAP #16 DAP #4.1(a) DAP #4.1(e) DAP #4.2(c) CRPD Art. 4 CRPD Art. 32</p>
	<p>Q32. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta en relación al acceso a los servicios? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos desafíos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Punto focal asistencia víctimas ● Centro de actividades de minas/Autoridad ● Mecanismo de coordinación 	<p>MAP #23 DAP #4.1(c) DAP #4.4(b) DAP #4.4(c) PAVAPV #4(h) CRPD Art. 4 CRPD Art. 32</p>

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
Inclusión	<p>Q33. ¿Existe un mecanismo para asegurar la participación activa, efectiva y continua de los sobrevivientes de diferentes regiones y experiencias en la planificación, difusión, implementación, monitoreo y evaluación de planes, políticas, legislación y programas? En caso afirmativo, por favor indique los detalles.</p> <p>Q34. ¿Se incluyen expertos de los ministerios o agencias pertinentes de sanidad, rehabilitación, servicios sociales, educación, empleo, género o discapacidad, en la delegación de su Estado a reuniones internacionales relacionadas con la asistencia a las víctimas? En caso afirmativo, por favor indique los detalles.</p> <p>Q35. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrentan en relación con la inclusión? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos desafíos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Mecanismo de coordinación • Asociación de supervivientes • Ministerio Asuntos Exteriores 	MAP #16 DAP #4.1(c) DAP #4.2(a) DAP #4.2(b) PAVAPV #4(f) CRPD Articles 3-4, 19, 29, 32-33
Sensibilización	<p>Q36. ¿Qué actividades se han emprendido para sensibilizar a las víctimas de minas terrestres, municiones en racimo y otros REG sobre sus derechos y servicios disponibles? Por favor proporcione detalles.</p> <p>Q37. ¿Qué actividades se han llevado a cabo con autoridades gubernamentales, proveedores de servicios y público en general para fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes? Por favor proporcione detalles.</p> <p>Q38. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta en relación a la sensibilización? ¿Qué ayuda se necesita para superar estos desafíos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Mecanismo de coordinación • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad • Asociación de supervivientes • Organizaciones internacionales, como la ONU y la Cruz Roja • ONG trabajando en el sector 	MAP #17 DAP #4.1(d) CRPD Art. 8
Coordinación, supervisión y presentación de informes	<p>Q39. ¿Existe un punto focal para la asistencia a las víctimas en su Estado? En caso afirmativo, por favor proporcione detalles, incluida información de contacto.</p> <p>Q40. ¿Existen problemas relacionadas con las víctimas de las minas terrestres, las municiones en racimo y otros REG incluidos en el mecanismo de coordinación pertinente, como discapacidad, asistencia sanitaria, educación, reducción de la pobreza, etc.? En caso afirmativo, por favor indique los detalles.</p> <p>Q41. Si no, ¿existe un mecanismo de coordinación establecido específicamente para la asistencia a las víctimas? De ser así, ¿cómo se llama este mecanismo? ¿Quiénes son los miembros? ¿Quién lo preside? ¿Están representadas las víctimas directas e indirectas en el mecanismo de coordinación? De ser así, indique los detalles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de actividades de minas/Autoridad • Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad • Otros órganos de coordinación relacionados con salud, educación, reducción de pobreza, desarrollo, etc. 	DAP #4.1(a) PAVAPV #4(g) CRPD Art. 33 MAP #15 DAP #4.1(c) CRPD Art. 33

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
<p>Coordinación, supervisión y presentación de informes (cont.)</p>	<p>Q42. Si hay un plan de acción separado para la asistencia a las víctimas, ¿existe un mecanismo para monitorear y evaluar el progreso en la implementación del plan? De ser así, ¿qué ministerio/agencia es responsable del monitoreo? ¿Con qué frecuencia se realiza? Por favor proporcione detalles de la información disponible.</p> <p>Q43. ¿Existe un mecanismo para monitorear, evaluar e informar sobre el impacto de la inclusión de las víctimas de minas terrestres, municiones en racimo y otros REG en políticas más amplias, planes y marcos legales? De ser así, ¿qué ministerio/agencia es responsable del monitoreo? ¿Con qué frecuencia se realiza? Por favor proporcione detalles de la información disponible.</p> <p>Q44. ¿Qué ministerios/agencias contribuyen a la preparación de información para la presentación de informes anuales sobre el estado de la asistencia a las víctimas?</p> <p>Q45. ¿Cuáles son los principales desafíos que se enfrentan en relación con la coordinación, el seguimiento y la presentación de informes? ¿Qué asistencia se necesita para superar estos retos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro de actividades de minas/Autoridad ● Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad ● Ministerios con responsabilidades para políticas y planes más amplios ● Ministerio Asuntos Exteriores 	<p>MAP #13 MAP #14 MAP #18 DAP #4.1(d) DAP #4.3 PAVAPV II CRPD Art. 33 CRPD Art. 35</p>
<p>Cooperación y asistencia/movilización de recursos</p>	<p>Q46. ¿Qué recursos financieros están disponibles del presupuesto nacional para actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas? Por favor especifique la cantidad y los ministerios que reciben fondos.</p> <p>Q47. ¿Cuáles son los principales desafíos que se enfrentan en relación a la obtención de asignaciones presupuestarias nacionales para las actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas? ¿Qué asistencia se necesita para superar estos retos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Punto focal asistencia víctimas ● Mecanismo de coordinación ● Centro de actividades de minas/Autoridad ● Ministerio Asuntos Exteriores ● Ministerios pertinentes ● Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad ● Punto focal asistencia víctimas 	<p>MAP #14 MAP #19 DAP #4.1(a) PAVAP #4(c)</p>

ASUNTO	PREGUNTAS GUÍA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	POSIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN	RELEVANTE ACCIÓN/ARTÍCULO
<p>Cooperación y asistencia/movilización de recursos (cont.)</p>	<p>Q48. ¿Es la cooperación y asistencia internacional, incluyendo la cooperación para el desarrollo, inclusiva y accesible para los sobrevivientes, otras personas con discapacidad y víctimas indirectas? En caso afirmativo, por favor proporcione detalles sobre los Estados que proporcionan dichos recursos.</p> <p>Q49. ¿Qué medidas ha adoptado su Estado para dar a conocer sus necesidades de cooperación y asistencia?</p> <p>Q50. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan en relación con la movilización de recursos?</p> <p>Q51. Bajo su punto de vista, teniendo en cuenta que el bienestar de las víctimas es un compromiso compartido ¿existen limitaciones en el mecanismo establecido para promover la aplicación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, el CMR y el Protocolo V de la CCA y lograr una asistencia eficaz a las víctimas, incluso por parte de los donantes? En caso afirmativo, proporcione detalles de estas limitaciones observadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro de actividades de minas/Autoridad ● Ministerio Asuntos Exteriores ● Mecanismo nacional de coordinación para discapacidad ● Punto focal asistencia víctimas ● Asociación de supervivientes 	<p>MAP #20 MAP #21 DAP #4.1(a) DAP #4.4(a) DAP #5.2 DAP #5.3 PAVAPV #3 PAVAPV #4(d) CRPD Art. 32</p>



Apéndice 3: Modelo de informe – Formulario J (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal)

Formulario J Otros asuntos pertinentes

Observación: Los Estados Partes podrán utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otros asuntos pertinentes, incluidos los relacionados con el cumplimiento y la implementación que no estén cubiertos por los requisitos formales de presentación de informes contenidos en el Artículo 7. Se alienta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas en relación al Artículo 6 y en particular, para informar sobre la asistencia prestada para la atención, rehabilitación y reintegración social y económica de las víctimas de las minas.

Estado [Parte]: _____ Informando desde _____ hasta _____

Rehabilitación física para víctimas, Tailandia

[Narrativa/referencia a otros informes:]

Para ayudar a presentar un informe completo sobre la situación de la asistencia a las víctimas, utilice el cuestionario de asistencia a víctimas como guía. En cada área temática, incluya respuestas a las preguntas que se describen a continuación.

Obtención de datos – Q1, Q2, Q3, Q4, Q5, Q6, Q7, Q8

Planes, políticas y marcos legales – Q9, Q10, Q11, Q12, Q13, Q14, Q15, Q16, Q20, Q21, Q22, Q23, Q24

Acceso a servicios y oportunidades – Q27, Q28, Q29, Q30, Q31, Q32

- **Asistencia médica** – Q25, Q26
- **Rehabilitación** – Q25, Q26
- **Apoyo psicológico** – Q25, Q26
- **Educación** – Q25, Q26
- **Inclusión social** – Q25, Q26
- **Inclusión económica** – Q25, Q26
- **Protección social** – Q25, Q26

Inclusión – Q33, Q34, Q35

Sensibilización – Q36, Q37, Q38

Coordinación, supervisión y presentación de informes – Q40, Q41, Q42, Q43, Q44, Q45

Cooperación y asistencia/movilización de recursos – Q46, Q47, Q48, Q49, Q50, Q51

Apéndice 4: Modelo de informe – Formulario E(a) (Protocolo V de la CCA)

Formulario E(a): Medidas adoptadas por los Estados que tienen víctimas de REG para aplicar la disposición pertinente del párrafo 2 del Artículo 8: Asistencia a las víctimas

Alta Parte Contratante:

Informando desde: hasta

Para ayudar a presentar un informe completo sobre la situación de la asistencia a las víctimas, utilice el cuestionario de asistencia a víctimas como guía. En cada área temática, incluya respuestas a las preguntas que se describen a continuación.

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones pertinentes del Artículo 8(2)

Cooperación y asistencia/movilización de recursos – Q46, Q47, Q49, Q50, Q51

Cualquier otra información relevante guiada por el Plan de Acción sobre Asistencia a las Víctimas

Obtención de datos – Q1, Q5, Q8

Planes, políticas y marcos legales – Q11, Q12, Q13, Q14, Q15, Q17, Q18, Q19

Acceso a servicios y oportunidades – Q31, Q32

- **Asistencia médica** – Q25, Q26
- **Rehabilitación** – Q25, Q26
- **Apoyo psicológico** – Q25, Q26
- **Inclusión social** – Q25, Q26
- **Inclusión económica** – Q25, Q26

Inclusión – Q33, Q35

Coordinación, supervisión y presentación de informes – Q39, Q42, Q43, Q44, Q45



Apéndice 5: Modelo de informe – Formulario H (Convención sobre Municiones en Racimo)

Formulario H: Asistencia a víctimas: estado y progreso en la aplicación de las obligaciones establecidas bajo el Artículo 5

Artículo 7, párrafo 1

“Cada Estado Parte presentará un informe al Secretario General... sobre:

(k) La situación y el progreso de implementación de las obligaciones que le incumben en virtud del Artículo 5 de la presente Convención para proporcionar una asistencia adecuada a la edad y al género, incluyendo atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, así como la inclusión social y económica de las víctimas de las municiones en racimo y recopilar datos fiables y pertinentes con respecto a las víctimas de las municiones en racimo;”

Estado [Parte]:
 Informando desde hasta

Para ayudar a presentar un informe completo sobre la situación de la asistencia a las víctimas, utilice el cuestionario de asistencia a víctimas como guía. En cada área temática, incluya respuestas a las preguntas que se describen a continuación.



ISU suministrando asesoramiento técnico durante la salida al terreno en Tailandia

- 1. Punto focal nacional/mecanismo de coordinación para la implementación del Artículo 5 (especificar nombre y contacto del organismo gubernamental responsable)**

Q39, Q40, Q41

- 2. Obtención de datos y evaluación sobre las necesidades de las víctimas de municiones en racimo (por favor indicar el género y la edad de los sobrevivientes, así como información sobre familias y comunidades afectadas)**

[narrativa]

Q1, Q2 Q3, Q4, Q5, Q7, Q8

- 3. Elaboración y aplicación de leyes y políticas nacionales para la aplicación del Artículo 5**

[narrativa]

Q11, Q12, Q13, Q16, Q17, Q18, Q19, Q20, Q21, Q22, Q23, Q24



4. Plan nacional, presupuesto y plazos incluidos para llevar a cabo estas actividades

[narrativa]

Q11, Q12, Q13, Q16, Q17, Q18, Q19, Q20, Q21, Q22, Q23, Q24

Nota: Si es necesario, los planes/presupuestos pueden ser proporcionados por separado

5. Esfuerzos para consultar e involucrar estrechamente a las víctimas de las municiones en racimo y sus organizaciones representativas a participar activamente en la planificación y aplicación de la asistencia

[narrativa]

Q33, Q35

Visita al terreno durante el Simposio de Bangkok sobre Cooperación y Asistencia, 2013

6. Servicios de ayuda (incluyendo asistencia médica, rehabilitación física, apoyo psicológico e inclusión social y económica)

[narrativa] Q6, Q27, Q28, Q29, Q30, Q31, Q32		
<i>Tipo de servicio (asistencia médica, rehabilitación física, apoyo psicológico e inclusión social)</i>	<i>Agencia de implementación</i>	<i>Descripción del servicio (progreso, tipos de servicios, número de personas asistidas, período)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia médica – Q25, Q26 ● Rehabilitación – Q25, Q26 ● Apoyo psicológico – Q25, Q26 ● Educación – Q25, Q26 ● Inclusión social – Q25, Q26 ● Inclusión económica – Q25, Q26 ● Protección social – Q25, Q26 		

7. Medidas adoptadas para movilizar recursos nacionales e internacionales

[narrativa] Q34, Q46, Q47, Q48, Q49, Q51

8. Necesidades de asistencia y cooperación internacionales

Actividad	Descripción	Período	Necesidad
Q50			

9. Esfuerzos realizados para sensibilizar sobre los derechos de las víctimas de las municiones en racimo y de personas con otras discapacidades

Q36, Q37, Q38



Oportunidades de
trabajo en la fábrica
ThaiWheel

Apéndice 6: Documentos de referencia seleccionados

- *Asistencia a víctimas de minas terrestres y otros REG en el contexto de desarme, discapacidad y desarrollo, Unidad de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, Ginebra, junio de 2011*
- *Recomendaciones de los copresidentes para facilitar la implementación de las acciones de asistencia a las víctimas según el Plan de Acción de Cartagena 2010-2014, disponible en: www.cartagenasummit.org/fileadmin/APMBC-RC2/monday/2RC-Item9a-30Nov2009-Co-Chairs-recomm-en.pdf (también disponible en árabe, francés y español)*
- *Plan de Acción de Dubrovnik, disponible en: www.clusterconvention.org/wp-content/uploads/2016/04/The-Dubrovnik-Action-Plan.pdf*
- *Guía para la Presentación de Informes referente a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción, octubre de 2015, disponible en: www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/MSP/14MSP/14MSP-Guide-to-Reporting-30Oct2015.pdf*
- *Guía para la Presentación de Informes con arreglo al Artículo 7 de*

la Convención sobre Municiones en Racimo, preparado por Bélgica en su calidad de coordinador de medidas de transparencia e informes del Artículo 7, borrador del 12 de agosto del 2012, disponible en : www.cluster-convention.org/files/2011/01/Reporting_guide_CCM_-August-2012.pdf

- *Directrices sobre documentos específicos de tratados que deben presentar los Estados bajo el párrafo 1 del Artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Segunda Reunión, Ginebra, 19-23 de octubre del 2009 , CRPD/C/2/3, 18 de noviembre del 2009*

- *Plan de Acción de Maputo, disponible en : www.maputor-reviewconference.org/fileadmin/APMBC-RC3/3RC-Maputo-action-plan-adopted-27Jun2014.pdf*

- *Plan de Acción sobre la Asistencia a las Víctimas en virtud del Protocolo V, disponible en : <https://www.un.org/disarmament/geneva/erw/victim-assistance/plan-of-action/>*

- *Asistencia a las víctimas en el contexto de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal: Lista de verificación, Unidad de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, Ginebra, noviembre del 2008, disponible en : www.apminebanconvention.org/fileadmin/GICHD/topics/victim-assistance/VA-Checklist-Brochure-Nov2008-en.pdf*



Reconocimientos

- Sr. Supachai Ketkaroonkul, por las fotografías de portada y de la página 37
- Centro de Acción contra las Minas de Tailandia (TMAC), por las fotografías de las páginas 6, 29, 32
- Unidad de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, por las fotografías de las páginas i, 11, 13, 18, 34, 36
- Sra. Sheree Bailey, experta técnica para la Guía para la Presentación de Informes sobre Asistencia a Víctimas
- Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Antipersonal (ICBL)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

La Guía para la Presentación de Informes sobre Asistencia a Víctimas proporciona una visión general de las obligaciones en materia de informes y de las directrices existentes en tres convenciones: la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales Protocolo V. También proporciona un cuestionario para orientar a los Estados en la recopilación de información pertinente para mejorar sus informes, coherente con las tres convenciones.



Producida por la Misión Permanente de Tailandia, Ginebra

En cooperación con los miembros del Comité de Asistencia a las Víctimas, Convención sobre la Prohibición de Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción



**Permanent Mission of
Colombia to the UN**
Ministry of Foreign Affairs



Permanent Mission of Senegal



Permanent Mission of Thailand